

de el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 18 de febrero de 2009.

La Consejera de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio,
ANA ISABEL MARIÑO ORTEGA
(03/8.934/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

1080 *ORDEN 510/2009, de 25 de febrero, por la que se da por enterada de la revocación de la delegación de competencias que fue acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Chinchón el día 5 de septiembre de 2000 para formular, tramitar y elaborar el Plan Especial del Casco Histórico y la Revisión de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de dicha localidad.*

Examinado el expediente obrante en esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de revocación de la delegación de competencias efectuada a favor de la misma por el Pleno del Ayuntamiento de Chinchón, para formular, tramitar y elaborar el Plan Especial del Casco Histórico y la Revisión de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, procede hacer constar cuanto sigue:

I. El Pleno del Ayuntamiento de Chinchón, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2000, adoptó, por unanimidad, acuerdo de delegar en la Comunidad de Madrid la totalidad de las competencias municipales en orden a la redacción, tramitación y aprobación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Chinchón y del Plan Especial del Casco Histórico.

Mediante Orden de 11 de junio de 2002, de la entonces Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, se aceptó la delegación de competencias de referencia, en base a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 77 de la misma y con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo entre los órganos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 31.1 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

II. En sesión celebrada el día 26 de junio de 2008, el Pleno del Ayuntamiento de Chinchón acordó revocar la delegación de competencias efectuada a favor de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio para formular, tramitar y elaborar el Plan Especial del Casco Histórico y la Revisión de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal, asumiéndose tal competencia por el Ayuntamiento.

En virtud de la fundamentación expuesta, y de conformidad con el informe-propuesta de la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de 3 de noviembre de 2008, esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

RESUELVE

Primero

Darse por enterada del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Chinchón, de 26 de junio de 2008, de revocación de competencias

para formular, tramitar y elaborar el Plan Especial del Casco Histórico y la Revisión de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal.

Segundo

Publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 25 de febrero de 2009.

La Consejera de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio,
ANA ISABEL MARIÑO ORTEGA

(03/9.313/09)

Consejería de Cultura, Deporte y Turismo

1081 *ORDEN 471/2009/00, de 20 de marzo, por la que se acuerda la ampliación de los plazos establecidos en los artículos 20 y 21 de la Orden 845/2008/00, de 12 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2009, de subvenciones destinadas a asociaciones deportivas madrileñas, excepto federaciones deportivas, para la organización y participación en actividades deportivas e inversiones.*

La Orden 845/2008/00, de 12 de diciembre, establece en su artículo 20 un plazo máximo para resolver la convocatoria, de tres meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, que se llevó a efecto el día 9 de enero de 2009.

Por su parte, el artículo 21 de dicha Orden establece que la justificación de las ayudas concedidas se realizará con anterioridad al día 31 de marzo de 2009.

Sin embargo, a la vista del volumen de solicitudes presentadas, no resulta posible la ejecución de los distintos trámites que han de llevarse a cabo, dentro de los plazos establecidos.

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Ampliar el plazo establecido para la resolución de la convocatoria, en el artículo 20 de la Orden 845/2008/00, de 12 de diciembre, hasta el día 30 de abril de 2009.

Segundo

Ampliar el plazo establecido para la justificación de la ayuda concedida, en el artículo 21 de la Orden 845/2008/00, de 12 de diciembre, hasta el día 15 de mayo de 2009.

Tercero

Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Este acuerdo no es susceptible de recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dada en Madrid, a 20 de marzo de 2009.

El Consejero de Cultura, Deporte y Turismo,
SANTIAGO FISAS AYYELA

(03/9.704/09)